ANEXO No. 2
ANÁLISIS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, RTVC realiza el análisis del sector, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades de registro audiovisual y/o reportería para los contenidos audiovisuales y/o transmisiones de RTVC.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación, siendo este de carácter lícito y encontrándose amparado en el Manual de Contratación de RTVC y/o en el Estatuto General de Contratación Pública, así como en la legislación civil y comercial, se tiene como uno de sus principales objetivos la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?

R// La Entidad requiere de una persona natural sin tarjeta profesional.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestara el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

R// Quien prestará el servicio es JUAN CARLOS SACRISTÁN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.871.683 Se requiere una persona que acredite los siguientes contenidos mínimos de formación y experiencia:

- Idoneidad: Título Bachiller.
- Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
- Categoría: M10
- Actividad: Camarógrafo/Videógrafo sin equipo

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato

R// Las condiciones para el caso de JUAN CARLOS SACRISTÁN RAMÍREZ, son:

- Formación:

Bachiller académico del Gimnasio los comuneros (1994) Y Avalado con diploma y acta del colegio Montehelena Bilingüe según resolución expedida por la secretaria de educación No 13-089 de 14 de octubre de 2021.

- Experiencia:

EMPRESA O ENTIDAD: AR AUDIO VIDEO ILUMINACION
FECHA DE INGRESO: Día 1 Mes 05 Año 2016
FECHA DE RETIRO: Día 30 Mes 11 Año 2021
CARGO: CAMARÓGRAFO
DEPENDENCIA: AREA AUDIOVISUAL

De acuerdo con la anterior relación con JUAN CARLOS SACRISTÁN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.871.683, cuenta con el perfil requerido para realizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Cumple con las condiciones de experiencia e idoneidad.

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

R// Si, la Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

Objeto del contrato	Valor mensual
CONTRATO No. 468-2023 **OBJETO:** CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades de registro audiovisual y/o reportería para los contenidos audiovisuales y/o transmisiones de RTVC. **PERFIL**: Título de Bachiller **EXPERIENCIA**: Mayor a 48 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.	**$4.378.931**
CONTRATO No. 1106-2023 **OBJETO:** CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades de registro audiovisual y/o reportería para los contenidos audiovisuales y/o transmisiones de RTVC. **PERFIL**: Título de Bachiller **EXPERIENCIA**: Mayor a 48 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato	**$4.378.931**
CONTRATO No. 1870-2022 **OBJETO:** CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades de registro audiovisual y/o reportería para los contenidos audiovisuales y/o transmisiones de RTVC. **PERFIL**: Título de Bachiller **EXPERIENCIA**: Mayor a 48 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.	**$ 4.198.400**
CONTRATO No. 496-2022 **OBJETO:** CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades de registro audiovisual y/o reportería para los contenidos audiovisuales y/o transmisiones de RTVC. **PERFIL**: Título de Bachiller **EXPERIENCIA**: Mayor a 48 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.	**$4.198.400**

Para la vigencia 2024, existió la necesidad de realizar un ajuste correspondiente al 7.2% en cuanto a los honorarios por concepto de prestación de servicios. Por lo anterior, de acuerdo con las necesidades a cubrir al interior de la entidad de RTVC S.A.S y atendiendo a la variable que se refleja de un año hacia a otro, se concluye que el valor a pagar al presente personal natural corresponde a la suma mensual de **Cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos catorce pesos m/cte** ($4.694.214).

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
R// Si, la necesidad de la Entidad fue satisfecha en todos los procesos de contratación mencionados.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?

R// Teniendo en cuenta los requisitos académicos y la experiencia definidos dentro de la tabla de honorarios adoptada por la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024 “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones “, el valor

a cancelar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de Cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos catorce pesos m/cte ($4.694.214).

Al estar definida la contratación por cinco (5) meses y dieciocho (18) días, el contrato tendrá un valor de veintiséis millones doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. ($26.287.598)

¿Existe excepción o exclusión aplicable al proceso contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0004 del 12 de enero de 2024 o norma que la modifique o sustituya?

R// No, teniendo en cuenta que el presente trámite contractual se encuentra en la categoría M10 por lo que no se encuentra señalado dentro de algunas de las causales de exclusión contempladas en la RESOLUCIÓN No. 0004 del 12 de enero de 2024 "Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones".

PERSPECTIVA TÉCNICA

¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?

R// El contratista debe contar con título de bachiller. En este caso JUAN CARLOS SACRISTÁN RAMÍREZ es Bachiller académico del Gimnasio los comuneros (1994) Y Avalado con diploma y acta del colegio Montehelena Bilingüe según resolución expedida por la secretaria de educación No 13-089 de 14 de octubre de 2021.

¿Qué clase de conocimientos tiene? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?

R// Se requiere conocimientos y experiencia sobre el registro audiovisual de proyectos televisivos. Es la persona que a través de las imágenes y sonidos que captura, logra darles vida a los relatos audiovisuales, por medio del manejo del lenguaje narrativo, los encuadres, la iluminación y la adecuada comunicación de los discursos y mensajes. Así mismo deberá reaccionar con prontitud y destreza a las circunstancias de la realidad para registrar con su cámara los hechos y personajes de la actualidad. Deberá de manera creativa responder con agilidad, estilo y versatilidad visual a los retos de comunicación delegados por los encargados de la gestión de los contenidos. Es también necesario que tenga título bachiller; además, debe tener experiencia demostrada de 48 meses relacionada con el objeto del contrato. En este caso JUAN CARLOS SACRISTÁN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.871.683, cuenta con la experiencia requerida para el contrato.

¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

R// La experiencia con la que debe contar la persona a suscribir el contrato es de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. Al estar definida la contratación por cinco (5) meses y dieciocho (18) días el contrato tendrá un valor de veintiséis millones doscientos ochenta y

siete mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. ($26.287.598)

ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

Elaboró:
Jhon Kristian Hidalgo Lopez - Apoyo Administrativo Subgerencia de Televisión.

Firma MARIA PAULA FONSECA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MARIA PAULA FONSECA GOMEZ
Serial del certificado: 5ec4030f0dbcb493
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: GERENCIA
Cargo: SUBGERENTE DE TELEVISION
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2024-07-09T15:43:18.712-05:00

Nombre MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ
Cargo SUBGERENTE DE TELEVISIÓ

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: *Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.*

Nota 3: si la aprobación se hace mediante correo electrónico se deben archivar los correos junto con el acta como evidencia de la aprobación y, no se imprimen, sino que se conservan digitalmente en formato PDF.

Nota 4: Tener en cuenta que todos los espacios de los formatos deben ser diligenciados, lo cual incluye al campo firma: si el documento se diligencia físicamente debe llevar la firma física y en los expedientes electrónicos, la firma electrónica conforme al Manual de Uso Firma Electrónica o el documento o acto administrativo vigente.